

EXPTE. D- 1697 123-24



  
*Honorable Cámara de Diputados*  
*Provincia de Buenos Aires*


151° Período Legislativo  
1983 – 2023  
"40 Años de Democracia Argentina"

## PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### DECLARA

Su beneplácito, por el fallo de la justicia federal que avaló la potestad de la Aduana para Suspender a los exportadores que no liquiden divisas, quienes perjudican el desarrollo del país.

  
Dip. JOSÉ IGNACIO "COTE" ROSSI  
Frente de Todos  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

## FUNDAMENTOS

Sr. Presidente

La Justicia Federal falló a favor de la Aduana y la autorizó a suspender preventivamente a los exportadores que no liquiden divisas. La resolución se produjo luego de una acción de amparo contra la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) de una empresa de Entre Ríos, que pedía la inconstitucionalidad de una instrucción determinada por el organismo.

En caso de que se demuestre el incumplimiento, la norma dice que el agente a cargo del registro intimará al exportador para que, dentro del plazo de 10 días, proceda a liquidar las divisas correspondientes. En caso de no hacerlo, será suspendido como Exportador del Registro de Aduana.

A través de un informe, la entidad destacó que **"para aprovechar la brecha, muchos exportadores no liquidan las divisas** ante el BCRA (Banco Central de la República Argentina) y lo dejan en el exterior o lo convierten al tipo de cambio de contado con liquidación".

**Los plazos para liquidar las divisas van de los 15 días, en el caso de la soja, desde el permiso de embarque, hasta 180 días, en economías regionales.** Hay casos de 365 días, pero siempre con un máximo de 60 para operaciones entre empresas vinculadas.

En ese contexto, el organismo dictó la **Instrucción General 07/2022** en la que establece pautas a seguir en aquellos casos en que los Exportadores no efectúen el ingreso oportuno de divisas. Ante esta situación, la **empresa entrerriana El Cerco**, presentó una acción de amparo para que se declare la inconstitucionalidad e inaplicabilidad de la medida, pero **el Juzgado Federal N°1 de Rosario resolvió no dar lugar a la medida.**

"Estamos atravesando la peor sequía desde 1922 a la fecha, la producción de soja se estima en 23 millones de toneladas y la falta de controles eficientes respecto de




*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

151° Período Legislativo  
1983 – 2023  
"40 Años de Democracia Argentina"

las falsas empresas exportadoras llevó a un crecimiento exponencial de carpetas que simulan operaciones de exportación para dejar dólares en el exterior sin liquidar", señaló Guillermo Michel, titular de Aduana.

El funcionario dijo que este fallo "consolida la posición de la Aduana y respalda nuestro accionar que tiene un objetivo que es **defender las reservas para la industria nacional y la generación de empleo**".

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

  
Dip. JOSÉ IGNACIO "COTE" ROSSI  
Frente de Todos  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.